



# INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

## GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ

PARTIDO COMUNES  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO  
PERIODO LEGISLATIVO: 2022-2026  
COMISIÓN VII – COMISIÓN DE PAZ  
[GERMAN.GOMEZ@CAMARA.GOV.CO](mailto:GERMAN.GOMEZ@CAMARA.GOV.CO)  
LEGISLATURA: 2024 - 2025

 [instagram.com/germangomezcomunes](https://www.instagram.com/germangomezcomunes)

 [x.com/germancomunes](https://x.com/germancomunes)

 [facebook.com/German.Gomez.Comunes](https://facebook.com/German.Gomez.Comunes)



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



**PROYECTO DE LEY No. 163 de 2013 SENADO  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA  
GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE  
LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ POR  
OCUPACIONES DE ALTO RIESGO, PARA LA SALUD  
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

La presente ley tiene por objeto, implementar mecanismos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el Sistema General de Pensiones de los trabajadores que laboran en ocupaciones de alto riesgo para la salud, entendiendo por ocupaciones de alto riesgo para la salud aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de la vida saludable del trabajador o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta con ocasión de su trabajo.

## AVANCE



Radicado



En trámite



Aprobado



Final



Retirado



Archivado

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 615 de 2025 “por medio del cual se adiciona un artículo a la Ley 1310 de 2009 para establecer la jerarquización progresiva del personal operativo de tránsito y transporte en Colombia con base en el tiempo de servicio y experiencia certificada”.**

El proyecto modifica la Ley 1310 de 2009 para establecer un régimen de ascenso progresivo del personal operativo de tránsito y transporte en entidades territoriales, basado en su tiempo de servicio, experiencia y formación académica. Busca dignificar su labor y corregir años de precariedad y falta de reconocimiento institucional.



**Proyecto de Ley No. 194 de 2024 Senado, 599 de 2025 Cámara “por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicos, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley busca fortalecer las plazas de mercado públicas y promover los mercados campesinos, étnicos y comunitarios como espacios clave para la economía popular, el abastecimiento alimentario y la cultura local.



**Proyecto de Ley No. 141 Senado, 601 de 2025 Cámara “por medio de la cual se expide el código de ética para el ejercicio de la fisioterapia en Colombia”.**

La presente ley establece el código de ética para el ejercicio de la fisioterapia, regulando principios, deberes, derechos y sanciones aplicables a los profesionales del área, con el fin de garantizar una práctica responsable, respetuosa y centrada en el bienestar del paciente.



**Proyecto de Ley No. 590 de 2025 Cámara “por medio de la cual se reconoce al carnaval del recuerdo de Baranoa, atlántico, como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene como objeto reconocer al Carnaval del Recuerdo del municipio de Baranoa, Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.



**Proyecto de Ley No. 566 de 2025 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley busca regular el uso del cannabis por parte de personas adultas, garantizando derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación. Además, propone una estrategia para combatir el narcotráfico, reducir la violencia y crear un mercado regulado que beneficie a territorios como departamentos, distritos y municipios.



**Proyecto de Ley No. 568 de 2025 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 309 de la constitución política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones”.**

El acto legislativo propone crear el Departamento del Litoral Pacífico, modificando el artículo 309 de la Constitución para permitir su delimitación administrativa y política. Busca reconocer una nueva entidad territorial que integre municipios del Pacífico, reforzando la autonomía regional, mejorando la gobernanza y fomentando el desarrollo económico y social de esa zona del país.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 564 de 2025 Cámara “por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica de los ejecutores de los proyectos de inversión que se financien con cargo al sistema general de regalías y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto adoptar disposiciones normativas destinadas a determinar la naturaleza jurídica de los ejecutores de los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías, así como preceptos relativos a su régimen contractual y presupuestal.



**Proyecto de Ley No. 549 de 2025 Cámara “por medio de la cual se reconoce patrimonio histórico y cultural de la nación el municipio de Tenerife, magdalena, se modifica la ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.**

Se reconoce al municipio de Tenerife Departamento del Magdalena como Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, se modifica la Ley 1916 de 2018 y se dictan otras disposiciones.



**Proyecto de Ley No. 537 de 2025 Cámara “por medio de la cual se reconoce el festival del millo de Juan de Acosta, Atlántico, como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones”.**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo reconocer al Festival del Millo de Juan de Acosta, Atlántico, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, con el propósito de garantizar su preservación y transmisión a las futuras generaciones.



**Proyecto de Ley No. 536 de 2025 Cámara “por medio del cual se establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en las nuevas urbanizaciones del país y se dictan otras disposiciones”.**

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en las nuevas urbanizaciones del territorio nacional, con el fin de mejorar la seguridad, la estética urbana y la eficiencia de los servicios públicos.



**Proyecto de Ley No. 528 de 2025 Cámara “por medio del cual se declara a Puerto Leguízamo como Puerto libre de Leguízamo para el desarrollo económico y social del municipio y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto declarar Puerto Libre de Leguízamo, al municipio de Leguízamo del departamento del Putumayo y la creación de las condiciones legales especiales para la promoción y el desarrollo económico y social de sus habitantes, que les permita su supervivencia digna conforme a lo reglado por la Constitución Nacional y dentro de sus particulares condiciones geográficas, ambientales y culturales.



**Proyecto de Ley No. 516 de 2025 Cámara “por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

El proyecto busca modificar el artículo 325 para habilitar la creación de la Región Metropolitana de Bogotá–Cundinamarca, estableciéndola como una entidad administrativa especial de carácter superior. Propone la realización de consulta popular, respeto a la autonomía municipal y la definición conjunta de atribuciones, financiación y autoridades de la nueva región metropolitana.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 506 de 2025 Cámara “por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la unidad de servicios generales de ambas cámaras legislativas y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto la modificación de la Ley 5ª de 1992 para la creación de la unidad de servicios generales de ambas cámaras legislativas, con la finalidad de formalizar los servicios generales y de aseo que son prestados de forma constante en las sedes físicas del Congreso de la República por las y los trabajadores encargados de dichas tareas dirigidas a sostener y mantener el aseo y funcionamiento de dichas sedes.



**Proyecto de Ley No. 496 de 2025 Cámara, 159 de 2024 Senado “por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de yacimientos no convencionales (ync) y la utilización de la técnica de fracturamiento hidráulico multietapa en secciones horizontales conocida como fracking, y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley prohíbe el uso del fracking y la explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales, con el fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y prevenir conflictos socioambientales. También contribuye al cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de París.



**Proyecto de Ley No. 466 de 2024 Cámara “por el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Nuclear - ANSN y se establece el marco legislativo que regula las actividades que involucran el uso de las radiaciones ionizantes, los materiales nucleares y los materiales radiactivos en el territorio nacional”.**

La presente ley crea la ANSN como ente regulador del uso seguro y pacífico de tecnologías nucleares y radiaciones ionizantes. Establece su estructura, funciones y competencias, regula sus aplicaciones en salud, industria y ambiente, y promueve la protección radiológica, la seguridad tecnológica y el desarrollo científico e institucional en el país.



**Proyecto de Ley No. 449 de 2024 Cámara “por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal”.**

La presente ley busca dignificar las condiciones de los contratistas del Estado mediante la actualización y modernización de las plantas de personal, previniendo el uso indebido de contratos de prestación de servicios para funciones permanentes en el sector público.



**Proyecto de Ley No. 444 de 2024 Cámara “por medio de la cual se exalta la memoria del ingeniero, matemático y músico “José María Villa Villa” por sus contribuciones técnicas y científicas al desarrollo económico, social y cultural de la humanidad, se promueve el diseño y la adopción de una política pública para la protección y conservación de los puentes colgantes en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Exaltar la memoria del ingeniero, matemático y músico “José María Villa Villa” por sus contribuciones técnicas y científicas al desarrollo económico, social y cultural de la humanidad, se promueve el diseño y la adopción de una política pública para la protección y conservación de los Puentes Colgantes en Colombia y se dictan otras disposiciones.



**Proyecto de Ley No. 332 de 2024 Cámara “por medio del cual la nación y el congreso de la república, honran la memoria de Alfredo Correa de Andrés y le otorgan post mortem, la condecoración de la orden de Boyacá, en reconocimiento a su destacada labor académica y su valiente defensa de los derechos humanos en Colombia, se rinde homenaje público a su memoria y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley rinde homenaje al sociólogo Alfredo Correa de Andrés, asesinado en 2004, reconociendo su legado académico y su lucha por los derechos humanos, otorgándole post mortem la Condecoración de la Orden de Boyacá.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 321 de 2024 Cámara “por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la ley 1257 de 2008, el código penal y se dictan otras disposiciones”.**

Con la presente iniciativa legislativa, que denominaremos “Ley Olimpia Colombia” buscamos garantizar una vida libre de violencia digital sexual, proponemos modificar Ley 1257 de 2008 al incluir el concepto de violencia digital y tipificamos el delito de Violación a la intimidad sexual.



**Proyecto de Ley No. 385 de 2024 Cámara “por medio de la cual se declara la zona biogeográfica de la mojana, sus ecosistemas y hábitats como sujetos de derechos y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley busca reconocer a La Mojana y sus ecosistemas como sujetos de derechos, otorgando herramientas jurídicas y de gestión a los departamentos de Sucre, Bolívar, Córdoba y Antioquia para su protección y recuperación frente a actividades como la minería y la ganadería extensiva, preservando el equilibrio ecológico de esta región clave.



**Proyecto de Ley No. 380 de 2024 Cámara “por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación al sainete fiestero antioqueño y a las fiestas afroancestrales de danza, música y sainete, de la Vereda San Andrés, Municipio de Girardota, Antioquia”.**

Reconozcase al Sainete Fiestero Antioqueño, y a las Fiestas Afroancestrales de la Danza, la Música y el Sainete de la Vereda San Andrés, municipio de Girardota, Antioquia, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.



**Proyecto de Ley No. 365 de 2024 Cámara “por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto prevenir y sancionar las prácticas de conversión, así como promover la no discriminación en el territorio nacional; establece mecanismos de protección y garantía de los derechos a la dignidad, a la autonomía personal y a tener una vida libre de violencia según los estándares previstos en la Constitución Política de Colombia y en los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia.



**Proyecto de Ley No. 343 de 2024 Cámara “por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol del cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto establecer beneficios pensionales para quienes ejercen el rol del cuidado, se determinan los efectos jurídicos de las disposiciones aquí contenidas en situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional y se dictan otras disposiciones.



**Proyecto de Ley No. 24 de 2024 Cámara “por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria de Juan José Nieto Gil, primer y único presidente afro de la nación y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley exalta la memoria de Juan José Nieto Gil, primer presidente afrocolombiano, por su legado como político, escritor y defensor de la igualdad y la justicia en Colombia. Se reconoce su papel histórico al liderar la Confederación Granadina entre enero y julio de 1861.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 264 de 2024 Cámara “por medio del cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las juntas administradoras locales en el país y se dictan otras disposiciones”.**

La presente Ley tiene por objeto establecer medidas para el fortalecimiento de las funciones que adelantan las Juntas Administradoras Locales en el País.



**Proyecto de Ley No. 258 de 2024 Cámara “por medio de la cual se establecen herramientas para el apoyo comunicativo de personas sordociegas y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley busca garantizar el desarrollo integral de la población sordociega, promoviendo sistemas de comunicación accesibles, entornos inclusivos y el impulso de tecnologías que mejoren su calidad de vida y participación en la sociedad.



**Proyecto de Ley No. 237 de 2024 Cámara “por medio de la cual se modifican los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley busca asegurar recursos constantes, suficientes y progresivos para las instituciones públicas de educación superior, con el fin de superar su déficit estructural, garantizar su funcionamiento y fortalecer el acceso, la calidad, la permanencia estudiantil y la investigación con enfoque humanista.



**Proyecto de Ley No. 221 de 2024 Cámara “por medio del cual se modifica el artículo 309 de la constitución política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones”.**

El presente acto legislativo propone la creación del Departamento del Litoral Pacífico, con el fin de garantizar la descentralización y priorizar la atención a comunidades negras y afrocolombianas. Busca promover economías sostenibles y el reconocimiento de las características culturales del territorio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.



**Proyecto de Ley No. 204 de 2024 Cámara “por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley establece la licencia menstrual obligatoria y crea una política pública orientada a garantizar el bienestar, la salud y la dignidad menstrual, reconociendo los derechos laborales, sexuales y reproductivos de mujeres y personas menstruantes en Colombia.



**Proyecto de Ley No. 203 de 2024 Cámara “por el cual se incluye el artículo 27 a y se modifican los artículos 45 y 67 de la constitución política de Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

El presente acto legislativo, tiene por objeto elevar a rango de derecho fundamental la educación y garantizarla como obligatoria en tres grados de preescolar y educación media en todo el territorio nacional.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



**Proyecto de Ley No. 188 de 2024 Cámara “por medio de la cual se establece la cuota de fomento del coco y se crea el fondo de fomento a la coco cultura”.**

La presente ley tiene por objeto establecer la Cuota de Fomento del Coco y crear el Fondo de Fomento a la Coco cultura, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del sector del coco en Colombia, mejorar su competitividad y productividad, promover y apoyar la investigación e innovación tecnológica, así como el desarrollo de capacidades en el sector y emprendedores en esta industria.



**Proyecto de Ley No. 176 de 2024 Cámara “por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto proteger, fomentar, fortalecer la pequeña producción tradicional de panela, así como su transformación y comercialización, preservando las prácticas y saberes asociados a esta modalidad de producción.



**Proyecto de Ley No. 167 de 2024 Cámara “por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social”.**

El objeto de la presente ley es la concesión de amnistías e indultos por delitos cometidos en hechos que se hayan dado con ocasión o en relación directa e indirecta con la protesta social y la manifestación pública en el territorio nacional asociados a los delitos políticos y los delitos conexos con estos.



**Proyecto de Ley No 121 de 2024 Cámara “por medio de la cual se declara el día de la cultura vallenata y se dictan otras disposiciones”.**

La presente Ley tiene por objeto enaltecer y promover el día de la cultura Vallenata en el territorio nacional, la importancia histórica y representativa de sus artistas y obras en los diferentes estilos y formas

# PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



**Proyecto de Ley No. 370 de 2024 Cámara “por medio de la cual se declara a las madres comunitarias que prestan sus servicios en los programas de atención integral a la primera infancia del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF, como servidoras públicas, se reconocen sus derechos laborales y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene como propósito garantizar que la vinculación de las madres comunitarias se realice mediante contratación directa por parte del Estado, reconociéndolas como servidoras públicas. Busca eliminar las figuras de intermediación y tercerización que han vulnerado sus derechos laborales durante años. Con esta medida, se asegura el cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución, la legislación nacional, los fallos de las altas cortes y los convenios internacionales, reconociendo la labor fundamental que ejercen en la atención integral a la primera infancia y promoviendo su protección económica, social y jurídica.



**Proyecto de Ley No. 312 de 2024 “por medio del cual se transforma el sistema de salud y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto transformar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en un Sistema de Salud basado en el Aseguramiento Social en Salud, para garantizar el derecho fundamental a la salud.



**Proyecto de Ley No. 204 de 2024 Cámara “por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones”.**

La presente ley tiene por objeto la creación de la licencia menstrual obligatoria con la intención de promover y garantizar el bienestar, la salud y la dignidad menstrual, estableciendo principios, contenidos y disposiciones de la Política Pública para la garantía del ejercicio y goce efectivo de los derechos menstruales en función de los derechos laborales, sexuales y reproductivos de las mujeres y personas menstruantes en el territorio nacional.



**Proyecto de Ley No. 179 de 2024 “por medio del cual se expide el estatuto de la igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones”.**

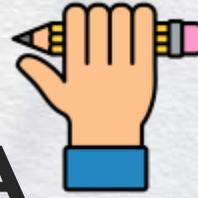
La presente ley crea el Estatuto de la Igualdad con el fin de garantizar los derechos de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, reconociendo su diversidad étnica, territorial, social, económica, cultural, sexual y de género. Establece un marco normativo integral para avanzar en la igualdad sustantiva y la eliminación de todas las formas de discriminación.



**Proyecto de Ley No. 080 de 2024 “por medio de la cual se modifica la ley 2079 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia de vivienda rural”.**

La presente Ley tiene por objeto modificar y adicionar a la ley 2079 de 2021 y dictar disposiciones en materia de vivienda en zonas rurales del país.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Modificación al artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 430 de 2024 Cámara, 201 de 2023 Senado “por medio de la cual se establece y garantiza el derecho al olvido oncológico en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

La proposición modifica el párrafo del artículo 1058 del Código de Comercio para reducir los plazos necesarios para que el tomador y/o asegurado quede exceptuado de declarar el antecedente oncológico al contratar un seguro. En el caso de personas diagnosticadas siendo mayores de edad, el plazo se reduce de ocho (8) a cinco (5) años desde el final del tratamiento sin recaídas. Para quienes fueron diagnosticados siendo menores de edad, el plazo se reduce de cuatro (4) a tres (3) años.



Aprobada

**Modificación del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 474 de 2024 Cámara, 168 de 2023 Senado “por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones”.**

La proposición modifica el artículo 5° para establecer que el régimen de contratación del fondo para la lucha contra el hambre, la inseguridad alimentaria y el desperdicio de alimentos será el de derecho público, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta modificación refuerza los principios de transparencia, selección objetiva y control en el uso de recursos públicos destinados a la lucha contra el hambre.



Aprobada

**Modificación del artículo 2 del Proyecto de Ley No. 236 de 2024 “por la cual se establece la conformación e integración de las juntas interdisciplinarias de calificación regionales y nacional y se dictan otras disposiciones”.**

La proposición elimina la expresión “no provocada intencionalmente”, argumentando que su inclusión podría generar exclusiones injustificadas y revictimización. Se debe reconocer que, en caso de conductas autolesivas, estas responden a afectaciones en la salud mental que deben ser abordadas por el empleador bajo su deber de protección, sin convertirse en barreras para el reconocimiento de derechos.



Aprobada

**Modificación del artículo 6 del Proyecto de Ley No. 236 de 2024 “por la cual se establece la conformación e integración de las juntas interdisciplinarias de calificación regionales y nacional y se dictan otras disposiciones”.**

Se sustituye la palabra “especialización” por “posgrado” para ampliar el rango de formación académica exigida al abogado, reconociendo la pertinencia de otros estudios de nivel superior (como maestrías) en derecho laboral o seguridad social, que pueden aportar mayor solidez técnica y jurídica para el análisis de los casos.



Aprobada

**Modificación del artículo 9 del Proyecto de Ley No. 236 de 2024 “por la cual se establece la conformación e integración de las juntas interdisciplinarias de calificación regionales y nacional y se dictan otras disposiciones”.**

Se reemplaza el término especialización por posgrado para ampliar el espectro de formación académica exigida al abogado integrante de la sala, permitiendo incluir otras modalidades de estudios de nivel superior (como maestrías).



Aprobada

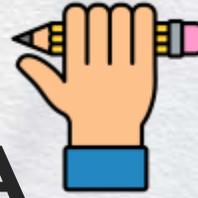
**Modificación del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Se redefine el modelo de salud como Predictivo, Preventivo y Resolutivo, basado en la Atención Primaria en Salud (APS), eliminando la mención a estos enfoques como “pilares de la garantía al derecho a la salud”. La modificación fortalece su carácter como política estatal orientada a superar inequidades y abordar los determinantes sociales, con enfoque territorial e integral.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Modificación del artículo 15 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

La proposición amplía el artículo 15 al precisar las fuentes de financiación de la Cuenta de Atención Primaria en Salud e incluir como destino prioritario los servicios y tecnologías brindados por los CAPS, así como los medicamentos ambulatorios prescritos en estos centros. Este ajuste refuerza el primer nivel de atención, mejora la resolutiveidad del modelo y reduce la carga sobre servicios de mayor complejidad.



Aprobada

**Modificación del párrafo 1 del artículo 20 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

La modificación autoriza el acceso del Ministerio de Salud y la ADRES a la información de la DIAN para fortalecer el control sobre las transacciones del sector salud. Sustituye la obligación limitada a la facturación electrónica, mejorando la trazabilidad, la supervisión y la transparencia en el uso de recursos del sistema.



Aprobada

**Modificación del numeral 14 del artículo 28 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

La modificación al numeral 14 incorpora la expresión “en el nivel de complejidad correspondiente”, precisando que las Gestoras de Salud y Vida, en articulación con las Direcciones Territoriales y los CAPS, deben garantizar la atención especializada para personas con enfermedades raras, huérfanas o de alto costo según el nivel requerido. Esto mejora la pertinencia y eficacia en la gestión del riesgo en salud.



Aprobada

**Modificación del numeral 7 y párrafo 5 del artículo 30 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

La modificación establece que las EPS no podrán escindir activos fijos sin haber cumplido previamente con el paz y salvo del 100% de sus pasivos. Esta condición aplica tanto al proceso de eliminación de la integración vertical (numeral 7) como a la escisión de Planes Voluntarios de Salud durante la transformación en Gestoras (párrafo 5). También se prohíbe la coexistencia administrativa y financiera entre EPS y Gestoras de Salud y Vida.



Aprobada

**Modificación del artículo 32 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Se elimina la expresión “conjuntamente con las entidades territoriales departamentales y distritales o municipales, según corresponda” en el apartado que regula los convenios de desempeño en el nivel complementario. Con este ajuste, se establece que las Gestoras de Salud y Vida serán las responsables directas de definir los convenios con las IPS de mediana y alta complejidad, lo cual simplifica la gestión operativa y contractual en este nivel del sistema de salud.



Aprobada

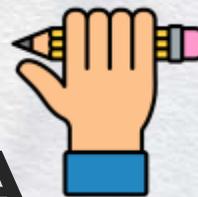
**Modificación adicional del artículo 32 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara.**

La modificación precisa que las RIITS se conformarán mediante convenios de desempeño, reemplazando la expresión “acuerdos de voluntades” y fortaleciendo su enfoque técnico y contractual. También se sustituye la palabra “servicios” por “establecimientos” en el componente farmacéutico, se elimina la expresión “de los prestadores de servicios de salud” y se retira la exigencia de demostrar requisitos ante la Superintendencia Nacional de Salud, dejándola en manos de las entidades territoriales. Estos ajustes refuerzan la operatividad territorial y el acceso efectivo a medicamentos.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Modificación del párrafo del artículo 37 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Se modifica el párrafo para sustituir la expresión “traslado de baja y mediana complejidad” por “traslado asistencial”. El cambio busca mayor precisión técnica en la definición de los servicios sujetos al cálculo de tarifas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando variables como distancia, región geográfica y tipo de transporte, dentro del sistema de referencia y contrarreferencia.



Aprobada

## **Modificación del artículo 47 del Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Se agrega un inciso que prohíbe expresamente la celebración de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de vinculación contractual diferente a la laboral para el desarrollo de funciones misionales, propias y permanentes en salud. Esta medida, sustentada en el Decreto Ley 2400 de 1968, el Decreto Ley 3135 de 1968 y la Ley 1438 de 2011, busca garantizar la formalización laboral del talento humano en salud y erradicar la tercerización indebida en actividades estructurales del sistema.



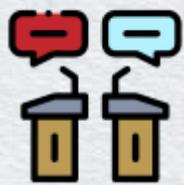
Aprobada

## **Adición de un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara “por medio de la cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones”.**

Se propone un nuevo artículo que permite la vinculación laboral de quienes desarrollen funciones misionales en salud al momento de la entrada en vigencia de la ley, mediante una planta temporal mientras se define la planta permanente. La vinculación deberá respetar los principios de mérito, permanencia y antigüedad. En ausencia de lista de elegibles, se dará prioridad a quienes ya prestan servicios. La Función Pública y el Ministerio de Salud deberán diseñar en un año un modelo técnico para la creación de estas plantas en las ISE.



Aprobada



# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



## PROPOSICIÓN

## TEMA

## CITADOS

**NÚMERO 23**

SITUACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO EN BARRANQUILLA – ESPACIO DE DIÁLOGO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, COMERCIANTES Y GOBIERNO NACIONAL PARA DEFINIR UNA RUTA DE TRABAJO CONCERTADA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA,  
SECRETARÍAS DE DESPACHO DISTRITAL,  
EDUBAR S.A..

**NÚMERO 07**

DEBATE DE CONTROL POLITICO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - VIAS NACIONALES

MINISTRA DE TRANSPORTE , MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL , MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , MINISTRO DE INTERIOR , MINISTRO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL , DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



# EN COMISIONES

## Comisión Legal: Comisión de Paz y Posconflicto



Como integrante de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, he asumido el compromiso de contribuir al seguimiento y control político de la implementación del Acuerdo Final, así como de las políticas públicas orientadas a la construcción de una paz estable y duradera. Esta comisión, creada por la Ley 2405 de 2024, ha sido un espacio fundamental para articular la acción legislativa con las demandas de los territorios más afectados por el conflicto.

Durante la legislatura 2024–2025, participé activamente en sesiones que abordaron temas como la situación del Catatumbo, los avances de los PDET, la sustitución de cultivos y los procesos de negociación con actores armados. También acompañé audiencias públicas en territorios como Sumapaz, Barrancabermeja y Guapi, escuchando a las comunidades y promoviendo rutas de diálogo. Desde esta comisión, sigo trabajando con convicción por una paz con justicia social, enfoque territorial y garantías reales para las víctimas.



# EN COMISIONES



## **Comisión Constitucional: Comisión Séptima Constitucional Permanente**



Desde mi rol como integrante de la Comisión Séptima, he enfocado mi labor legislativa en la defensa del derecho a la salud, la dignificación del trabajo en el sector público y el fortalecimiento del sistema de protección social. Durante esta legislatura he participado activamente en la discusión de la reforma a la salud (Proyecto de Ley 312 de 2024), presentando proposiciones para garantizar una atención primaria resolutive, territorial y con enfoque preventivo, así como condiciones laborales dignas para el talento humano en salud.

También he respaldado iniciativas como la licencia menstrual obligatoria, el reconocimiento laboral de las madres comunitarias como servidoras públicas y la protección de los contratistas del Estado frente a formas de tercerización. Desde esta comisión, sigo comprometido con el diseño de políticas que respondan a las necesidades reales de las personas y contribuyan a la equidad, la justicia social y el bienestar colectivo.



# ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



## DERECHOS DE PETICION REALIZADOS

### 1. Ministerio de Educación Nacional (noviembre de 2024).

-Derecho de petición al Ministerio de Educación para solicitar información sobre cuales ha sido los proyectos, programas o iniciativas de prevención de violencias basadas en género ejecutadas por esta cartera, en colegios y universidades de la región caribe, analizado por departamentos. La información solicitada se tomará como análisis para plantear a las organizaciones de mujeres articulación y acciones colectivas referentes al tema.

### 2. Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Atlántico (noviembre de 2024).

-Derecho de petición a la secretaria de la mujer y equidad de género, para solicitar información sobre los casos de Violencias basadas en género que han sido sistematizados y atendidos en esta secretaria, de mujeres y personas con orientaciones de género diversas. Con ello conocer las situaciones y poder brindar espacios de acción colectiva, para la prevención de VBG, rutas de denuncia y atención, entre otras posibles soluciones.



# ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



### **3. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (noviembre de 2024).**

Derecho de petición al Instituto de Medicina Legal, para solicitar información sobre casos de asesinatos, agresiones, intentos de feminicidios y acceso carnal violento de mujeres y personas con orientaciones de género diversas, que permite analizar las situaciones y condiciones del departamento del Atlántico, referentes a ese tema, y como se puede avanzar en la prevención de las violencias.

\*Rutas de atención y acompañamiento.



# ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

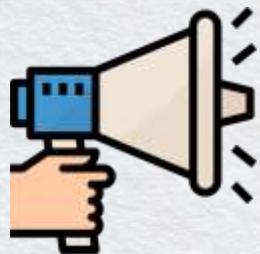


## **4. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (abril de 2025)**

Este derecho de petición se presenta para solicitar información sobre las acciones realizadas para el desarrollo del programa de Mejoramiento de vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en todo el territorio nacional, analizado por regiones. Esto en perspectiva de hacerle seguimiento y en defensa del derecho a la vivienda digna de las personas. En esa medida, ha sido de interés entender el programa de mejoramiento de vivienda que está establecido, enfatizando cuáles han sido las comunidades, poblaciones, grupos diferenciales y de orientaciones sexuales diversas, en las que se haya implementado el programa o la iniciativa de este Ministerio, para desarrollar articulación con esta institución que permita garantías para la vivienda digna y productiva.

\* Se enviaron derechos de petición a estos entes territoriales con referencia al tema planteado, Alcaldía de Malambo (abril de 2025) Alcaldía de Soledad (abril de 2025).

No solamente los programas impulsados por el Ministerio, asimismo, cuáles programas con recursos propios o en alianza con otras entidades, públicas o privadas, han desarrollado.

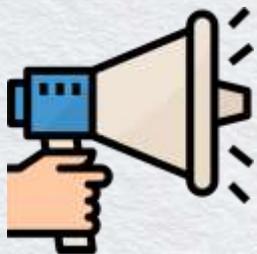


# AUDIENCIAS PÚBLICAS



**1) Futuro de la Pensión Especial de Vejez por Actividades de Alto Riesgo para la Salud – Importancia del Proyecto de Ley no. 163 de 2023 Senado**  
*30 de septiembre de 2024.*

En la audiencia realizada el 30 de septiembre de 2024, se abordó la importancia de la Pensión Especial de Vejez por Actividades de Alto Riesgo para la Salud. Se destacó que la respectiva pensión anticipada es una medida que representa un acto de justicia laboral para los trabajadores que desempeñan labores que implican la disminución de su expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecutan con ocasión de su trabajo.



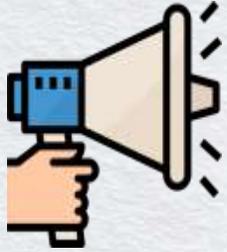
# AUDIENCIAS PÚBLICAS



## 2) Mercados para la vida *Barranquilla, 9 de mayo de 2025.*



Audiencia realizada en el marco del PL 194/24 S – 599/25 C, la cual busca crear una normativa nacional alrededor de las plazas de mercado en el país, atendiendo además el presente de los mercados en la ciudad de Barranquilla, esto respecto a las políticas públicas de la administración distrital, surgiendo de allí el acceso a distintos portafolios institucionales.



# AUDIENCIAS PÚBLICAS



### 3) Futuro del Sistema de Adecuación de Tierras del Sur del Atlántico (Distritos de Riego) – Convenios, Contratos.

*Repelón Atlántico, 30 de mayo de 2025, 9:00 AM.*

Se hace una audiencia pública para determinar las responsabilidades de posibles irregularidades denunciadas por las asociaciones de usuarios y futuro de los convenios interadministrativos entre la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Gobernación del Atlántico del Sistema de Adecuación de Tierras del Sur del Atlántico.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



1. Gestión para el acompañamiento de entidades del orden nacional en una asamblea de procesos de los mercados de Barranquilla el 26 de agosto de 2024.
2. Ante entidades como la CRA y Ministerio de Vivienda, incluyendo a los entes territoriales del AMB, se ha adelantado caracterización del sector recicladores, buscando implementar el decreto Basura Cero.
3. Junto a la Unidad Solidaria, SENA, Cámara de Comercio y la Sec. Desarrollo Económico Dptal. Se ha gestionado agenda para impulso de la economía popular.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



1. Mesas de trabajo con la comunidad del corregimiento La Playa, Las Flores y Alameda del Río, en el marco de la defensa de la Cuenca Hidrográfica del Mallorquín.
2. Acompañamiento a comunidades de la ladera occidental de Barranquilla, incluyendo una vista por parte del Ministerio de Vivienda.
3. Mesas de trabajo con la Alcaldía de Barranquilla para atención a salubridad de los mercados de Barranquilla.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



1. Articulación de trabajo con Asomujer y deporte. En este espacio se dio un pequeño contexto donde se desarrolla el trabajo de las compañeras, y a partir de ello, y de nuestro trabajo como curul, coordinar el trabajo a partir de la garantía del derecho al deporte para todas las personas. Además de eso, se trabajará en conjunto las proposiciones al PL 003 de 2022C, a partir de mesas de trabajo.

2. Encuentro de organizaciones sociales Ni Una Menos: Se realiza para construir un proceso de articulación entre organizaciones sociales y políticas, para la defensa de los derechos de las mujeres y las personas con orientaciones e identidades de género diversas, y así mismo, para la defensa de una vida libre de violencias, así como la defensa del derecho a la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida sociocultural del Atlántico.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



3. Apoyo en el desarrollo de huerta familiar y comunitaria con enfoque de género, en el municipio de Campo de la Cruz-Atlántico, para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria de las mujeres participantes.

4. Desde el equipo UTL, se realizaron escuelas y talleres para el empoderamiento de las mujeres en sus diversas actividades. Se trabajó con mujeres de municipios de Campo de la Cruz, Usiacurí, y el barrio El Bosque.

5. Participación del espacio 'De parche con el Congreso', desarrollado en el marco del 8° plan de acción para un Congreso abierto y transparente (2023-2024), la primera vicepresidencia de la Cámara de Representantes, para impulsar la participación ciudadana, combatir la corrupción y promover la transparencia en la labor legislativa, lo cual surgen diversas iniciativas basadas en los principios del gobierno abierto y transparente.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



- 6.Participación de equipo UTL en Asamblea Constitutiva del MODEM – ATLÁNTICO: Promover la organización y la participación ciudadana en este espacio de organización social, que permita la defensa de los derechos relacionados con el acceso a los servicios públicos domiciliarios.
- 7.Acompañamiento técnico en el Proyecto Las Atlántidas: Fomentar la creación y visibilización de narrativas multiartísticas propias a partir de la inversión del mito de Atlas para dar presencia y voz a mujeres cuidadoras del Atlántico.
- \*Promover el reconocimiento de la labor de las cuidadoras en el Atlántico.
- 8.Taller de economía popular con enfoque de género: Apoyar el ejercicio de economía popular con enfoque de género, con las mujeres de la huerta, para la producción agrícola, la autonomía económica y la soberanía alimentaria, en razón del cuidado comunitario.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



9. Participación en la Mesa de Derechos Menstruales, para la creación del Proyecto de Ley 124 de 2024S, sobre derechos menstruales. Se realizaron diversas mesas de trabajo de carácter departamental y nacional, para la construcción

10. Gestión de Taller de Cine comunitario de la DACMI adscritas al Ministerio de las Artes, Las Culturas y Los Saberes y la comunidad del corregimiento La Playa: Este espacio se desarrolló para la protección de la memoria histórica, los oficios y los saberes relacionados con la Ciénaga de la Playa Vieja o de la Ciénaga de Mallorquín, a través del aprendizaje del cine comunitario como herramienta en la construcción sociocultural de las comunidades.

## PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES



Reconocimiento y valoración a los hacedores culturales en el carnaval de Barranquilla

Los hacedores culturales son guardianes de nuestra identidad y patrimonio cultural. Al homenajearlos, se preserva y promueve la riqueza cultural de nuestra comunidad

Por ello el 23 de julio de 2024 se le hizo homenaje al profesor Álvaro Bustillo S

Y el 10 de marzo de 2025 a los señores Ismael y Wilfrido Escorcía “Los Descabezados” del Carnaval de Barranquilla con más de 70 años de participación en el mismo.

# Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias



- EL día 29 de enero de 2025, se estableció un cronograma de trabajo con líderes comunales de la localidad metropolitana
- El 16 de febrero, nos Reunimos con la cooperativa multiactiva comunal de malambo, para trabajar de la mano proyectos comunitarios sociales.
- 23 de marzo del 2025, Se llevo a cabo una asamblea con los líderes de la localidad suroriente de Barranquilla y se creo una iniciativas legislativas, llamada fondo comunal y en busca de una visión colectiva entre los comunales(Reunión en Bogotá).

# GRACIAS

## TENER EN CUENTA:



### *Difusión del informe por medios digitales.*

Las Unidades de Trabajo Legislativo, facilitarán la rendición de cuentas de manera proactiva, entendida como ventana de oportunidad con responsabilidad a través del uso de redes sociales, como principal herramienta para difundir de acuerdo con el comportamiento de las audiencias y sus tendencias de interacción, los informes de rendición de cuentas, en formatos amigables, en lenguaje claro y comprensible (Resolución 1116 de 2020 de Cámara de Representantes).

Se sugiere el uso de canales alternativos de difusión, tales como: envío de mensajes de texto abreviados, que sinteticen la labor legislativa realizada y/o canales de la app WhatsApp, como fuente de información de cara a la ciudadanía, para amplificar las audiencias y realizar métricas de los contenidos del informe. En este sentido, se deberá pensar en la usabilidad de la información consignada, publicando contenidos en datos abiertos que permitan a los interesados, procesar la información y llevar a cabo su propia evaluación frente a los resultados de la actividad congresual.